

Sobre la obra nueva del Señor Marques de Venel, vea^{da} dió quenta como
hecha en el Cauzal de en continuation de la q^{da} dió en el Cauzal anterior de
la reg.^a m.^{or} de las d^{as} sobre la nobedad y n^oventada por los interesados en lo
as, im^o m.^{or} años. Nuevos de la noxia quenta en la zaguia mayor de las
del a^l M^o Cantarillo Barreras levantando la pava mardedo palmos
con obra de S^{er}renia sobre que la Ciu^d, Ayuda de Seguración
de en sus obra las diligencias necesarias, ha represente
quiza por el Señor Carre^o p^{er}cedas las diligencias y
Justificación necesaria de que resulta la nobedad de
Contrabención alas ordenanzas, gravísimo perjuicio
de este publico por el impedimento para el Curso de
las aguas, se acordó la providencia efectiva. haciendo
como se ha o^{ra} rep^{er}ndola al modo que tenia an
ter de la nobedad, mediante q^o por parte del agente
q^o se nombra de las obras p^{er} uno de los interesados
en dho. Nuevos se represente q^{ue} el Señor Carre^o
suspenda estos p^{ro}cedimientos y se ignora del Com
vimiento de la obra remitiéndola al M^o
don Fran. de Arriaga y Verdina, del Consejo y Cam
ra de S^{er}en. en el Supremo de Castilla Sur Privativo
de obras P^{ri}o. y fura de f^o al vedado y decreto especial
del M^o Iⁿquesta y en de negocios. trcan p^{ri}vativam^{te}
alas facultades y p^{ro}cesos economicos q^o se o^{ra} en la
Ciudad y^a Jurisdicción real que se o^{ra} el Señor
Carre^o, q^{ue} siendo yndicible lo perjuicio y a^lre publico
de ocasionar de d^{is}feren semejantes y n^ostanciar á otro
tribunal, al p^{er} la D^{is}locion. Como por la difi
cultad de hacer tan manifesto lo yⁿcombenientes
y danos referidos como a la d^{is}ta se p^{er}ar^{er} y cre
yendo que se p^{er}an Justificación de dho. Señor M^o
yⁿ y n^ostancia de este negocio no se mira que
sobre el se supran y n^ostancias, lo ha represente
al Ayuntamiento para q^{ue} si lo tubien por conbe
niente se acuerde se haga representación adic^{ta}
Señor Fran. Verdina con lo p^{er}cion de todos los
motivos referidos y demás q^{ue} condueren al d^{is}ten
to a p^{er} de q^{ue} se M^o, en el caso de alguna suya